

FECHA: 15 de Enero de 2019 DEPENDENCIA: JEFATURA DE CATASTRO EXPEDIENTE: MOL.OCM/CATASTRO/EXP/2019 OFICIO: OCM-02-01/2019

ASUNTO: Emisión de Información

ING. FILEMÓN GARCÍA JUSTO UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, por otra de acuerdo al oficio: MOL/U. TRANSP./006/2019 en donde se me solicita cierta información, le informo lo siguiente:

Facultades o Atribuciones de acuerdo a la Ley de Catastro del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave No. 42 en su artículo número 6:

Artículo 6. Son atribuciones de los Ayuntamientos, en sus respectivas jurisdicciones:

I. Proponer al Congreso las tablas de valores unitarios catastrales de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

II. Efectuar la investigación de la infraestructura y equipamiento urbanos, de los costos de mano de obra y materiales de construcción, así como de los valores del mercado inmobiliario que servirán de base a la propuesta de Tablas de Valores;

III. Solicitar a la autoridad catastral estatal el apoyo y asesoría técnica que requieran para la elaboración de sus respectivas Tablas de Valores Unitarios, cubriendo los derechos previstos en el Código Financiero del Estado:

IV. Elaborar y administrar el padrón factura de su municipio de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

V. Conocer y resolver los recursos administrativos, en materia catastral, que se interpongan en su contra;

VI. Contestar las demandas e intervenir como parte en los juícios que se susciten con motivo del ejercicio de las facultades que les confiere esta ley:

VII. Expedir la documentación que acredite al personal a su cargo, para la realización de las diversas funciones catastrales;

VIII. Celebrar, previa autorización del Congreso o de la Diputación Permanente, convenios con el Gobierno Estatal para efecto de que el Gobierno Municipal esté en condiciones de:

a) Determinar, con base en las Tablas de Valores Unitarios Catastrales aprobadas por el Congreso, los valores de suelo y construcciones;

b) Operar el padrón catastral de su municipio de conformidad con los procedimientos previstos en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

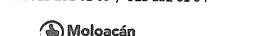
c) Intercambiar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal la cartografía y bases de datos geográficas que del territorio estatal elaboren;

d) Difundir y comercializar la información catastral y territorial contenida en sus bases de datos;

e) Elaborar y actualizar la cartografía catastral del territorio de su municipio, conforme a la normatividad técnica que establezca el Gobierno Estatal;

f) Proporcionar información catastral a propietarios, poseedores, fedatarios públicos y particulares interesados, de conformidad con lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

g) Realizar, coordinar y supervisar las operaciones catastrales en el ámbito de su jurisdicción;





- h) Determinar los Valores Catastrales Unitarios Provisionales de suelo y construcciones;
- i) Otorgar, negar o cancelar el registro catastral de bienes inmuebles;
- j) Recabar la información necesaria de las autoridades, dependencias, y entidades de carácter federal, estatal o municipal y de los particulares, para la formación y conservación del catastro;
- k) Localizar cada predio, mediante su deslinde y medida, incorporando los elementos jurídicos, sociales, económicos y estadísticos que lo constituyen, con observancia de los métodos que determine la autoridad catastral estatal;
- I) Contratar los servicios de empresas o particulares especializados en materia de catastro, los trabajos topográficos, fotogramétricos, de valuación y los necesarios para la ejecución del catastro como sistema técnico, bajo la norma y supervisión que establezca el Gobiemo Estatal; (REFORMADO, G.O. 6 DE ENERO DE 2003)
- m) Valuar y revaluar los predios conforme a las tablas de valores unitarios en vigor, que establezca el Congreso y conforme a las normas y procedimientos instaurados por el Gobierno estatal para este efecto;
- n) Elaborar y conservar los registros catastrales mediante el uso de los modelos y las disposiciones reglamentarias establecidas por el Gobierno estatal, así como el archivo de los mismos;
- o) Actualizar los registros catastrales cuando por cualquier circunstancia sufran alteración, registrando oportunamente todas las modificaciones que se produzcan;
- p) Informar a la autoridad catastral estatal sobre los valores de los terrenos y las modificaciones que sobre ellos recaigan por tráfico inmobiliario o sobre la infraestructura y equipamiento urbano;
- q) Expedir certificados de valor catastral y demás constancias de los registros catastrales de su circunscripción territorial, previo pago de los derechos correspondientes;

(REFORMADO POR ARTICULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS DEL DECRETO CONSTITUCIONAL NUMERO 547, G.O. 18 DE MARZO DE 2003)

- r) Notificar a los interesados los actos relacionados con la función catastral, en los términos que establezcan la presente ley y el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:
- s) Recibir y, en su caso, turnar a la autoridad competente, para su resolución, los escritos de interposición del recurso administrativo de revocación que, en materia catastral, presenten los interesados;
- t) Tumar mensualmente a la autoridad catastral estatal toda modificación a los registros catastrales, de conformidad con lo establecido en la presente ley; y
- u) Las demás que expresamente les señalen esta Ley y relativas del Estado.

Artículo 7. Los convenios que se suscriban en términos de esta Ley establecerán las funciones que, en materia de catastro, asumirán los Ayuntamientos, así como los derechos y obligaciones de las partes y las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

Información Curricular: Anexo a este oficio CV con documentación de Respaldo.

Informe de Servicios Públicos:

DOCUMENTO Cédula Catastral	REQUISITOS	FINALIDAD			
	 ✓ Copia de Escrituras o Título de Propiedad ✓ Copia de Plano ✓ Copia de Identificación Oficial ✓ Copia de Recibo predial actualizado ✓ Copia del Pago de la Cédula Catastral 	Tener antecedente legal del Propietario del Predio			

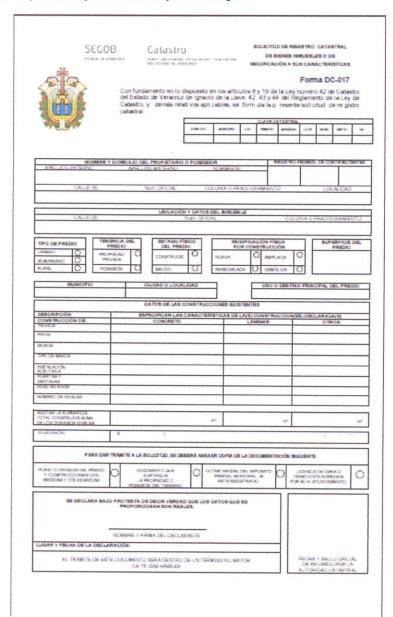
Palacio Municipal calle Santiago S/N Colonia Centro C.P. 96372 Moloacán, Veracruz. Teléfonos: 923·232·61·00 / 923·232·61·04





Certificado de Catastral	Valor	 ✓ Copia de Escrituras o Título de Propiedad ✓ Copia de Plano ✓ Copia de Identificación Oficial ✓ Copia de Recibo predial actualizado ✓ Copia del Pago del Certificado 	Verificar la información de la compra, donación o herencia
-----------------------------	-------	---	--

Trámites, requisitos y formatos que manejan:



Palacio Municipal calle Santiago S/N Colonia Centro C.P. 96372 Moloacán, Veracruz. Teléfonos: 923·232·61·00 / 923·232·61·04

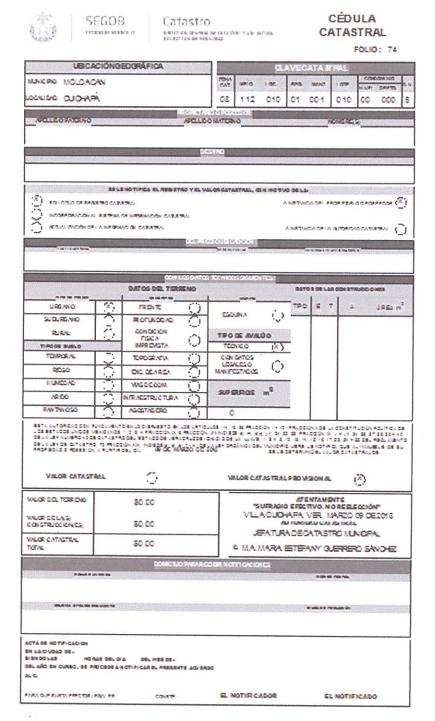


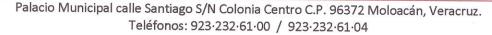


SECOB Catastri Secon weeks Secon area Second area		ICHA C	ATAS	ΓRΑ	L		E		e open	GC - 001 6C80N 6S01
DESMIN ANCA DE MINI ANCA DE	NUMERIO DE CIA OCALERO PESSON MAR	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.	es demos s	E		ONICA DEL	.6.			
AGE: 1 EVO DALLEBANO		PROPERTABLE OF APRILIES OF	POSCEDOR ATTRINO				н	CMBAE (S	1	
OLE(S)	ELPHECIO STAL .	ESID COLORIB O PRECIDENTIAL POR								
		DESTINODE	A PRECAD							
SALION	医集集学 阿尔纳克 阿拉丁斯德托力					100 and 100 an	EMAZON ETIONE ETIONE EMICA	2	SBCH Desi- HICACH	South States
Del Del Set Del Del Ante	NAMES OF THE OWNER, OWN.			metres re- e	CO TORRITOR	ON CONTRACT	anchery (Mark)	COPEAN	NOTE OF TAXABLE PARTY.	n
SUB- NUMBER RESIDENCE AND			ACTURE.	(mark		1385	554.	with	ASIS	454
A A A A A A A A A A A A A A A A A A A			A TRACE OF		The State of the S	and the second second			MODELLE COL	
DATOS TERR	ENDS RURALES				DATOS	DE LAS CO	NSTRUCCI	loves		
S MALOR/Hote Hos.	annual contract of the contrac	BRANCETRACTURA.	ermanen.	200	000%	ASTE	AJESAS		REATH	7
E MALOR/Hotel Hast.	s c	AUTO INJURIOS.	А							
	一人上		В							
	785	ORE YOU	C	-				-	-	
			E		+	-		-		
DATOS TERRE	TNOS URBANOS		-	Accommon	lumbu	NAME OF TAXABLE PARTY.		Lamonton	Demonsor.	3
Self-all English on C	THE PARTY NAMED IN COLUMN TWO	na minerale:				MLOR DEL	TERRENO			3
© 996,087 et	FRENTE D	NORMOEND -	E	PARAMONE AND	10420	PRIOR LA CO	HISTRUCC	ICH		\exists
	-	-	F			WALOR CA	artra:			F
PICREMONTO POR ROQUENA. A B C D	17/00/00 (10 / 19)	September Septem			E	rod	D .			Improprietty.
MUNICIPIO	LOCAL	B AO	-	and the latest section of the latest section	term production in	GDE#1	00	and the same of	novet sales	-













Le informo que vía correo electrónico, le envío los formatos en digital, así como los requisitos de cada uno.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.



ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO NO RELECCIÓN"
JEFE DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL

MTRA. MARÍA ESTÉFANY GUERRERO SÁNCHEZ

Cc: Expediente de la Oficina de Catastro Municipal

